

PROCESO: LICENCIA JUDICIAL
DEMANDANTE: MERCEDES CAMACHO MAHECHA
RADICACIÓN: 2016-00153

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de enero de 2017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de enero de dos mil diecisiete (2.017)

El artículo 581 del Código General del Proceso, establece:

“...Cuando se concedan licencias o autorizaciones, en la sentencia se fijará el término dentro del cual deban utilizarse, que no podrá exceder de seis (6) meses, y una vez vencido se entenderán extinguidas...”

Mediante sentencia del 24 de junio del 2016, se resolvió conceder licencia judicial a la señora MERCEDES CAMACHO MAHECHA para vender el inmueble de propiedad de la menor INGRI CAROLINA HERNÁNDEZ CAMACHO, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 230-76603 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio, con cédula catastral No. 01-07-0333-0017-000.

El término de los seis meses establecido en la normativa se cumplió el 24 de diciembre del 2016, razón por la cual se declarará extinguida la licencia judicial concedida y en consecuencia se ordenará el archivo de las presentes diligencias.

Por lo anteriormente expuesto, **se dispone:**

PRIMERO. DECLARAR extinguida la licencia judicial concedida en sentencia proferida el 24 de junio del año 2016.

SEGUNDO. ARCHIVAR el presente proceso, previa desanotación en sistema justicia XXI.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB/

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>05</u> del <u>125 ENE 2017</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria